

PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS

El objetivo de este procedimiento es establecer el sistema para la gestión de un canal de denuncias que permita identificar conductas irregulares en la Asociación de familias de niños con cáncer del Principado de Asturias Galbán (en adelante “Galbán” o la “Asociación”). Además, permitirá identificar áreas de mejora en la gestión interna de la Asociación.

Para ello, se habilitará un canal para el envío de denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: socios, empleados y voluntarios de Galbán, donantes, empresas, proveedores, etc.

Presentar una denuncia supone manifestar la existencia de una conducta delictiva, indebida, irregular o inconveniente en relación con cualquier acción llevada a cabo por la Asociación.

Principios

1. **Accesibilidad:** el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un formulario establecido con esta finalidad y que será público a través de la página web de la Asociación Galbán (www.asociaciongalban.org).
2. **Transparencia:** esta política será pública, así como el formulario establecido como medio de comunicación.
3. **Buena fe:** las denuncias se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o tramitar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que no sea anónima, la Asociación se compromete a no adoptar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra la persona que realice una denuncia de buena fe.

4. **Confidencialidad:** la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

5. **Objetividad e imparcialidad:** recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de la/s persona/s objeto de la misma.

La Junta Directiva designará a dos personas (que podrán ser, o no, miembros de la Junta Directiva) como encargados de la gestión del canal de denuncias, que delegarán en el equipo directivo en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. Las dos personas designadas como encargadas de la gestión del canal de denuncias, caso de ser miembros de la Junta Directiva, ostentarán cargos distintos a los de Presidente y/o Tesorero.

6. **Eficiencia y corresponsabilidad:** la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. La buena fe guía el uso del canal de denuncias, con razones, pruebas o indicios objetivos que manifiesten la existencia de la

irregularidad. La Asociación se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.

b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. La Asociación se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

Procedimiento:

Acceso:

Galbán habilitará, visible en su página web, un apartado “Canal de denuncias”, para la recepción de este tipo de comunicaciones.

A través de esta sección, el correo electrónico recibido tendrá acceso exclusivamente a las personas designadas por la Junta Directiva para la gestión del canal de denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Gestión de la información:

Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

a- Las personas designadas para la gestión del canal de denuncias reciben los correos electrónicos y envían solicitud de información, o de otras cuestiones que no sean objeto de denuncia, al departamento de administración de la Asociación.

b. En el caso de las denuncias:

- Las personas designadas para la gestión del canal de denuncias se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la comunicación recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.

- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

- Una vez llevada a cabo la investigación, se emitirá un breve informe con las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva, equipo directivo y de la persona que realizó la denuncia, en el caso de que esta no hubiera sido anónima.

- Una vez analizado ese informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas a la/s persona/s responsables. En los casos que sean constitutivos de delito, se podrán poner en conocimiento de las autoridades.

- La tramitación de todas las comunicaciones se realizará a la mayor brevedad posible, estableciéndose un plazo máximo de 45 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se

informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.

El presente procedimiento que regula el funcionamiento del canal de denuncias de la Asociación está adaptado a los requisitos de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y existen protecciones legales aplicables a los denunciantes que garantizan que no se produzcan represalias de ningún tipo.

Aprobado en sesión de Junta Directiva ordinaria de la Asociación celebrada el 13 de julio de 2023